



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 013-2017/APCI-DE

Miraflores, 17 ENE. 2017

VISTO:

La Carta N° 002-2017-APCI/CAFAE, recibida el 13 de enero de 2017, emitida por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), mediante la cual se solicita designar, por Resolución Directoral Ejecutiva, al Jefe de la Unidad de Administración de Personal como Secretario del CAFAE-APCI.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, conforme a lo establecido en el mencionado Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tiene la responsabilidad de la Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo se constituyen cada dos (2) años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal y estarán integrados, entre otros, por el Director de Personal, o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité y por el Contador General, o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE de fecha 05 de noviembre de 2015, se designó a los representantes de la APCI (Presidente, Secretario, Tesorero) y se formalizó la designación de los representantes de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el período 2015-2017, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI);



Que, a mérito del artículo 34, literales a y c, del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana y Cooperación Internacional - APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, son funciones de la Unidad de Administración de Personal (i) cumplir la legislación, normas y procedimientos del sistema de personal vigente para la administración pública; y, (ii) proponer políticas de personal, así como supervisar, programar, dirigir y coordinar las actividades orientadas al bienestar del personal para su implementación y ejecución;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 32, literales a, b, c y f, del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, la Unidad de Contabilidad y Finanzas tiene las funciones de (i) organizar y controlar los recursos financieros de la entidad, ejecutando las actividades de recaudación de fondos, custodia de valores, registro contable de las operaciones financieras y de rendición de cuenta, (ii) programar, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos de contabilidad y tesorería, (iii) efectuar el registro y control de la afectación presupuestal y sus modificaciones presupuestarias en concordancia con la normatividad vigente; y, (iv) supervisar y controlar el movimiento económico y financiero de la Institución;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco del precitado artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP corresponde que, el Jefe de la Unidad de Administración de Personal, o el que haga de sus veces, y el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, o el que haga de sus veces, sean los miembros del CAFAE-APCI por parte de la APCI;

Que, en razón de lo señalado, resulta procedente modificar la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), por el período 2015-2017;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias, y Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por el Decreto Supremo N° 028-2007-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE de fecha 05 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

“Artículo 3°.- Designar por el período 2015-2017, como Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), a los siguientes miembros:

- Jefe de la Unidad de Administración de Personal, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario del CAFAE-APCI.





- Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas, o quien haga de sus veces, quien ejercerá las funciones de Tesorero del CAFAE-APCI.”

Artículo 2°.- Modificar el artículo 5° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2015/APCI-DE, de fecha 05 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

“**Artículo 5°.-** En consecuencia, por el período 2015-2017, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (CAFAE-APCI), queda conformado como sigue:

Miembros Titulares, representantes de APCI

Carlos Alberto Castagne Saavedra **Presidente**
Representante de la Dirección Ejecutiva de la APCI

Jefe de la Unidad de Administración de Personal **Secretario**

Jefe de la Unidad de Contabilidad y Finanzas **Tesorero**
(...)”

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernal
JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

